



Jueves 06 de enero de 2011, n. 4

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 175-10

Asunto:

Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2011.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE TRAMITAN
LA MATERIA PENAL, INSTITUCIONES,
ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 109-10 celebrada el 14 de diciembre del 2010, artículo LXII, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 2° de la Ley N° 7337 de 5 de mayo de 1993, que reformó varios artículos del Código Penal, dispuso comunicarles que a partir del 1° de enero del 2011, el salario base a aplicar para definir las penas por la comisión de esas figuras delictivas, así como de las contenidas en otras leyes que refieran a la supracitada norma es de ₡316.200,00 (trescientos dieciséis mil doscientos colones exactos).

San José, 16 de diciembre del 2010.

Lic. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—(IN2010107601)